

traen los dictámenes precedentes.

—Después de lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 25 p. m.

Por la Redacción.

GMO. J. AMÉSQUITA.

83a. sesión del Viernes 13 de Noviembre de 1925

Presidencia del señor Enrique
de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, González Orbegozo, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, y Velarde; González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, enviando, conforme a lo solicitado por el señor Chueca, copia de los informes evacuados por las autoridades, con motivo del memorial presentado por varios vecinos de Huaral, quejándose del personal designado para el municipio de ese distrito.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

—Del mismo, informando, en el pedido formulado por el señor Arana, acerca de los últimos accidentes automovilísticos y al ocurrido en el puente de La Herrería en el camino a la montaña.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

—Del mismo, expresando que ha solicitado de la Compañía Marconi informe acerca del proyecto de ley que hace extensivos a los empleados de correos, los efectos de la ley No. 4398.

A la comisión que pidió el informe.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando, para los efectos del inciso 3o. del artículo 97 de la Constitución del Estado, que el Gobierno ha designado al doctor don Pedro M. Oliveira, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

El señor Cornejo.—Señor Presidente: Me permito solicitar que se someta al acuerdo de la Cámara la dispensa del trámite que, por disposición reglamentaria, deben sufrir las ratificaciones de los Ministros diplomáticos. No es necesario recomendar al criterio de los señores Senadores la personalidad del señor Oliveira, a quien ha designado la Cancillería para ejercer la Plenipotencia del Perú y su representación diplomática en la República de Bolivia; pero sí, señor Presidente, debo expresar mi voto de congratulación al señor Ministro del Ramo, por el acierto que ha revelado al escoger para esta misión diplomática que es una de la que mas interesa al país, tanto por las vinculaciones históricas como por las relaciones comerciales que tenemos con dicha Nación, al señor Oliveira, que es uno de los positivos valores intelectuales con que cuenta la República.

El señor Oliveira, después de una brillante carrera universitaria, ha desempeñado, con luces excepcionales, las cátedras mas difíciles de la disciplina jurídica, en nuestra Universidad Mayor de San Marcos. Distinguido publi-

cista, cuya eficiencia está demostrada por obras que se han dado a la luz pública, ha merecido el elogio y el juicio favorable de altas intelectualidades, no solo nacionales, sino del extranjero.

En la misión diplomática que le llevó a Colombia, supo poner muy alto el nombre del país, relacionándose con todos los centros intelectuales de esa República que puede considerarse como la Atenas americana. Yo, señor Presidente, al pedir la dispensa del trámite a que me he referido, expreso mi más sincera congratulación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por haber designado para la representación del Perú en Bolivia, al señor doctor Oliveira.

El señor Medina.—Señor Presidente: En perfecta armonía con los conceptos emitidos por el señor Senador por Lambayeque, respecto del acierto que ha tenido el Gobierno al designar al señor doctor Oliveira, como Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia, así como también, en los que ha expresado poniendo de relieve las bellas cualidades que adornan a tan distinguido intelectual me adhiero a su pedido tendiente a relevar al Senado de la obligación que tiene de aplazar por veinticuatro horas la ratificación de los nombramientos diplomáticos, desde que es conocida y está en la conciencia pública la capacidad del señor Oliveira.

El señor Palacio.—Me adhiero al pedido de los señores miembros de la Comisión Diplomática, porque se trata de una distinguida personalidad. El señor Oliveira ha dejado recuerdos muy honrosos en la República de Colombia, donde ejerció, últimamente, la Plenipotencia del Perú; de manera que, al mismo tiempo que aplaudo ese nombramiento, expreso mi adhesión al pedido, para

que no se aplaze su ratificación por el Senado.

El señor Fernández Dávila.—No tengo nada nuevo que decir con respecto a la personalidad del señor Oliveira, que nos es bien conocida; de manera que me limito a adherirme al pedido formulado por el señor Cornejo.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

—Continuando la lectura del Despacho, se dió cuenta de los siguientes oficios:

—Del señor Ministro de Hacienda, solicitando la remisión del expediente organizado por doña Isabel Moreno y doña Teófila Angulo, viuda e hija, respectivamente, de don Samuel Angulo.

Remítase el expresado expediente dejándose constancia.

—Del mismo, enviando para su distribución entre los señores Senadores, cuarenta ejemplares de la Memoria del Ramo correspondiente al año de 1925.

—Avísese recibo; hágase la distribución correspondiente entre los señores Senadores y archívese.

—Del señor Ministro de Fomento, informando en el pedido formulado por el señor Arana al que se adhirió el señor Medina, respecto al accidente automovilístico ocurrido en el puente de La Herrera, de la Via Central.

Con conocimiento de los señores Arana y Medina, al archivo.

—Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Palacio, con motivo del telegrama que de Chachapoyas le dirigió el Ingeniero García Chepote, encargado de hacer los estudios para la construcción de un camino carretero entre dicha capital y el puerto de Pimentel, comunicando haber terminado su labor.

Con conocimiento del señor Palacio, al archivo.

—Dos, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que se han aprobado los siguientes proyectos:

El que concede a doña Zoila A. Viuda de Lora y Quiñones y sus menores hijos, un premio pecuniario de doscientas libras.

El que eleva a Lp. 13.0.00 mensuales, la pensión de montepío de que disfruta doña Enriqueta Pardo Figueroa viuda de Alvarez Maza.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

—Dos, del mismo señor Presidente, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea un sobre-impuesto a los azúcares que se pongan al consumo en la República, destinando el producto de este gravámen a los gastos que ocasione la «Campana Plebiscitaria».

A la Comisión de Hacienda.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir diversos créditos suplementarios, a las partidas Nos. 13, 26, 27, 39 y 49, del Pliego de Marina, del Presupuesto General vigente.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los señores Secretarios de la misma Cámara, participando que en sesión de ayer se promulgó la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para gestionar con la Peruvian Corporation, la modificación del trazo de la línea del ferrocarril central, en la sección Cupiche-Puruhuay.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

—De la Comisión de obras Públicas, que en la sesión de ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se dispone que los bienes de comunidad existentes en el distrito del

Cercado de la provincia de Santiago de Chuco, conocidos con el nombre de hacienda «Guayatan» y potrero de «Aguñuay», queden especialmente reconocidos con dicho carácter

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto remitido por la Colegisladora, en virtud del cual se destina al sostenimiento del Colegio de Santa Inés de la ciudad de Yungay, el cincuenta por ciento del impuesto creado por la ley regional No. 239, sobre el consumo de bebidas alcohólicas en la provincia de Yungay.

De las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto de igual origen, por el cual se crea en la provincia de Islay, un Juzgado del Crimen, señalándose el mismo haber que disfruta el de Primera Instancia de esa provincia.

De la Comisión Pro-Indígena, en el memorial presentado por los indígenas de las provincias de Canas, Espinar y Paucartambo, del departamento del Cuzco, quejándose de los abusos y exacciones de las autoridades y gamonales de aquellas provincias.

—De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 400.0.00, por una sola vez, con destino a la construcción de locales para las Municipalidades de Pampacolca y Viraco, de la provincia de Castilla.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor Alvarez.—Pido la palabra.

El señor Presidente. La tiene S.Sa.

El señor Alvarez.—Remito a la

Mesa, por escrito, un pedido que formulo con el propósito de que mis palabras tengan toda la fuerza necesaria para su transcripción al Ministerio de la Guerra.

El señor Presidente.—Se va a leer.

—El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

El proyecto de Ley Orgánica del Ejército, que actualmente depende del voto del Senado, inicia, en forma resueltamente franca, el período de verdadera reorganización de nuestro Instituto Armado, problema que el actual Mandatario Supremo de la Nación inició en su primer período presidencial, y que ahora aborda con pleno conocimiento de las necesidades del país, de sus recursos económicos y del prestigio tradicional del Ejército, con el patriótico fin de completar aquélla, con otras leyes que son indispensables a su mejor desenvolvimiento.

Entre éstas, ninguna de mayor importancia que la que establece la actual escala de sueldos. Desde la que se sancionó en 1912, bajo el régimen gubernativo del actual Presidente de la República, señor Leguía, si bien es cierto que los haberes de los Jefes y Oficiales del Ejército han sido aumentados, ya sea en forma de gratificaciones o ya de alguna otra, pero no se ha dado una ley de carácter permanente; de manera que esos aumentos solo descansan en la ley de Presupuesto, que es susceptible de modificarse para cada año económico. Y como consecuencia de esta situación, verdaderamente excepcional, se produce el hecho de que los descuentos por concepto de montepío, se efectúan a base de la escala de sueldos de 1912 y no a base de los haberes que actualmente perciben los miembros del Ejército.

Es necesario normalizar esta situación. Con tal motivo, suplico al señor Presidente, que se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Guerra, con transcripción de mis palabras, manifestándole la complacencia con que vería que, mediante un proyecto de ley, estabilizara, haciéndola intangible, la escala de sueldos que consigna el Presupuesto General de la República vigente.

G. Alvarez.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor La Torre.— Los Senadores por el Cuzco hemos recibido un memorial de los vecinos de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, en el que hacen algunas indicaciones sobre la inconveniencia del trazo que se realiza, actualmente, en la ejecución de la carretera de dicho lugar. Como se trata de una cuestión esencialmente técnica, me permito solicitar que, con el oficio respectivo, se remita este memorial al señor Ministro de Fomento, a fin de que sea tomado en consideración por su Despacho.

El señor González.—Haciendo mío el pedido del señor La Torre, me adhiero a él.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio con la adhesión del señor González.

El señor Cáceres. Por comunicaciones recibidas de la ciudad de Puno y por publicaciones hechas en los diarios de esa capital, tengo conocimiento que la carretera que parte de Puno a la provincia de Chucuito, pasando por Juli y el Desaguadero, se encuentra en malas condiciones, a consecuencia de las lluvias sobrevenidas en la estación respectiva. Como tal hecho pone en peligro a los vehículos que por ahí trafican, se hace necesario llevar

a cabo las obras de reparación convenientes a la brevedad posible. Con este motivo, ruego a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento, a fin de que se digne ordenar la inspección de esa carretera, por alguno de los ingenieros del Ministerio de su cargo, enviándole, para mayor ilustración, el recorte del periódico «El Eco de Puno», que remito a la Mesa.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Arana.— Señor Presidente: a principios de este año, siendo Ministro de Hacienda el actual Presidente del Senado, el Supremo Gobierno ordenó al Banco de Reserva, el envío al departamento de Loreto, de la suma de doscientos cincuenta mil soles, en plata acuñada procedente de Nueva York. Esa suma fué depositada en un Banco de Iquitos, para que estuviera a la disposición del comercio, por la circunstancia de que la moneda fraccionaria era insuficiente para las pequeñas transacciones comerciales. Nuevamente se ha presentado esa crisis monetaria, pues, desde el mes de octubre vengo recibiendo comunicaciones de Iquitos en que me dicen que esa cantidad se ha agotado, y piden gestione que el Banco de Reserva haga un nuevo envío de dinero, en las mismas condiciones en que lo hizo anteriormente, y y que consistía en que The Anglo South American Bank, o sea el Commercial Bank, de Iquitos, vaya disponiendo de esa suma y pagando con giros sobre Londres o Lima. El algodón y otros productos de exportación han agotado la cantidad que se remitió a principios del año en curso, y es necesario que se haga una nueva remesa, a fin de salvar la situación difícil que se ha creado para el comercio de esa región. Con

este motivo pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda, adjuntándole los dos telegramas que he recibido y que envío a la Mesa,

Otro pedido, señor Presidente: Uno de los diarios de hoy se ocupa de las torres inalámbricas que existen en Bermúdez y Orellana, y, también, del mal servicio de telegráfos de Yurimaguas; pero esto es inexacto, porque Yurimaguas, no tiene comunicación telegráfica con Iquitos. En varias ocasiones he pedido que una de esas torres, que están malográndose, sea trasladada a Yurimaguas para establecer, siquiera, la comunicación con Iquitos, porque no alcanzaría a comunicarse con San Cristóbal; y molesto nuevamente, la atención del Senado, porque un periódico de esta capital, también se ocupa de esa necesidad, insinuando al Gobierno el traslado de la torre inalámbrica de Orellana a la ciudad de Yurimaguas, que es la más próxima a aquella estación. Hace dos meses que varios comerciantes de Iquitos se ofrecieron para hacer la traslación de esa torre, pero no sé porqué no se ha tomado en consideración tan generosa propuesta, cuando esas instalaciones no prestan servicios y, antes bien, están deteriorándose. Pido que, con transcripción de mis palabras, se oficie al señor Ministro de Gobierno, insinuándole recomiende a la Compañía Marconi la conveniencia de llevar a Yurimaguas la torre inalámbrica de Orellana, aceptando el ofrecimiento que han hecho varios comerciantes de Iquitos para hacer la conducción sin gravámen para el fisco.

Voy a tratar de otro asunto, señor Presidente, y deseo que quede constancia de mis palabras en el acta, pues, he solicitado de los señores Cronistas, que tomen nota de ellas para los diarios que re-

presentan. Hacen días, señor presidente, que en los periódicos de esta capital se dá la noticia de que en la región del Ucayali se está desarrollando, de manera alarmante, el mal de Lázaró, la lepra. Felizmente, tal noticia es inexacta. El Padre Gunner, que ha residido durante siete años en el pueblo de Requena, de dicha región, y que, actualmente se encuentra en esta ciudad, me informa que, aisladamente, talvez puede ser que haya uno que otro caso en el Ucayali, pero que en el pueblo de Requena y sus alrededores, no se ha presentado ni uno solo. Como la noticia a que me refiero puede causar la natural alarma entre los colonos del río y en el exterior, es indispensable hacer constar que se trata de una exageración. Además, señor Presidente, aprovecho esta ocasión para hacer saber que, hace pocos meses, fué aprobado en ámbas Cámaras, un proyecto de ley por el cual se dispone el establecimiento de un leprosario en San Pablo, pueblo situado cerca de la frontera con el Brasil, en el departamento de Loreto. Dicha ley ha sido ya promulgada por el Poder Ejecutivo, y, actualmente, se está poniendo en ejecución. Con este motivo, tengo que felicitar al señor Ministro de Fomento, al Director de Salubridad y al Prefecto del departamento de Loreto, por la actividad que despliegan estas autoridades, para que el Lazareto sea construido a la brevedad posible. Hago referencia a este asunto, porque en un diario local se ha insertado la crónica de un periódico de Iquitos, en la que se extrañan de que allá no se tiene noticia de que se vá a ejecutar esa obra y que, por el contrario, todo trabajo está paralizado. Pero esta información de los diarios no es exacta, pues el Prefecto de Loreto ha salido, en una de las lan-

chas del Estado, con una Comisión encargada de escoger el lugar más apropiado para establecer el Lazareto, a fin de llevar a cabo los trabajos de construcción. Dicha Comisión ha regresado ya a Iquitos y ha comunicado al Ministerio de Fomento que, próximamente, se comenzará la obra, de conformidad con los planos remitidos por dicho Ministerio. Deseo, señor Presidente, que consten en el acta mis palabras.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador, y se dejará constancia de sus palabras.

El señor Pardo Figueroa.—El señor Senador por el Cuzco, mi estimado amigo señor La Torre, con la adhesión de mi distinguido compañero el doctor González, ha formulado un pedido, respecto de un memorial que les ha sido entregado por algunos vecinos de la provincia de Andahuaylas, para que se cambie el trazo que actualmente se hace del camino que debe unir Ayacucho con Abancay, capital del departamento de Apurímac. Podría creerse, de primera intención, que el Senador que habla y los demás Representantes del departamento de Apurímac, no se han preocupado, seriamente, de este asunto, desde que los vecinos de Andahuaylas no se dirigen a ellos, sino a los del Cuzco. La razón es muy sencilla: este asunto ha sido plenamente debatido en el Ministerio de Fomento, por la Representación íntegra del departamento de Apurímac, la que también ha recibido memoriales como el que ha llegado a manos de los señores La Torre y González. Con motivo del asunto contenido en dicho memorial, toda la representación de Apurímac ha celebrado conferencias con el señor Ministro de Fomento, en su Despacho, y con el Ingeniero que está ejecutando

la obra de la carretera, a fin de estudiar el trazo más conveniente para dicho camino; y de acuerdo con los estudios técnicos del caso, se ha llegado a la conclusión de que la mejor ruta es la señalada por el ingeniero señor Tellería, es decir, la que se sigue actualmente. Los vecinos de la provincia de Andahuaylas estaban ya conforme con esta resolución, que ha tenido, además, el apoyo del Gobierno al declarar de utilidad pública este camino. En efecto, hace muy pocos días que solicité en esta Cámara, que se remitiera al señor Ministro de Fomento, un memorial que recibí de un Comité formado en la provincia de Andahuaylas, para la construcción del tramo que debe unir esa provincia con el trazo de Tellería, en el fundo Pampachiri, a fin de que dicho funcionario comisione al Ingeniero que se ocupa de estudiar ese trazo, y, también, para que se haga el envío de las herramientas y útiles necesarios para llevar a cabo esa obra, que los vecinos de Andahuaylas se comprometen a realizar con bastante rapidez. Sin oponerme al pedido de los señores Senadores por el Cuzco, hago esta aclaración, para que no se vaya a creer que la Representación por Apurímac no se ha ocupado de este asunto, que considero de gran interés para el departamento, como en efecto lo es.

El señor González.—Los señores Senadores por el Cuzco han estado muy lejos de suponer que la Representación por Apurímac no hubiera tomado a su cargo este asunto, y, al que habla le consta, personalmente, la labor que ha realizado el señor Senador por Apurímac. Si los Senadores por el Cuzco hemos asumido la actitud a que se refiere el señor Pardo Figueroa, ha sido

porque una Comisión de Indígenas, personalmente, les ha venido a entregar el memorial presentado por el señor La Torre, lo que nos ha obligado a que le hayamos dado el trámite correspondiente. El señor Senador por Apurímac dispensará el que no hayamos podido proceder en otra forma, en razón de la circunstancia a que me he referido.

El señor Pardo Figueroa.—Perfectamente.

En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

Sin debate se acordó el pedido formulado por los señores Cornejo, Medina, Palacio y Fernández Dávila, para que se dispense del trámite de permanecer en Mesa durante 24 horas el nombramiento del Dr. Pedro M. de Oliveira, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

Ratificación del nombramiento del Doctor don Pedro M. de Oliveira como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

El señor Presidente.—Se va a leer el oficio de la Cancillería comunicando la designación del doctor Oliveira como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 3 de noviembre de 1925.
No. 127.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

El Gobierno ha designado al doctor don Pedro N. Oliveira para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

A las relevantes cualidades que posee el doctor Oliveira, se unen los importantes y destacados servicios que tiene prestados al país, de manera especial en el Ramo, al desempeñar con anterioridad, muy acertadamente, nuestra Legación en la República de Colombia, circunstancias que lo hacen acreedor de la confianza del Gobierno para ejercer igual misión ante el Gobierno de Bolivia.

En tal virtud, agradeceré a Uds. se sirvan recabar de esa Cámara, la ratificación de ese nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el inciso 3º. del artículo 97 de la Constitución del Estado.

Dios guarde a Uds.

César A. Elguera.

El señor Caveró.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor Caveró.—No creo necesario, señor Presidente, recomendar a la atención de la Cámara la personalidad del doctor Oliveira, designado por el Gobierno como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia, porque posee méritos sobrados para que sin esa recomendación sea, como confío, unánimemente acogido su nombramiento. El doctor Oliveira es uno de los catedráticos de la nueva generación, que viene distinguiéndose por su sólida cultura, por su laboriosidad, por su modestia; y, estoy

perfectamente convencido de que en el cargo que el Gobierno ha tenido el acierto de encomendar a sus relevantes cualidades, prestará muchos y útiles servicios al país. He querido hacer esta manifestación como un acto de estricta justicia, mas bien que de aprecio personal.

—En seguida el señor Presidente manifestó que se iba a proceder a la ratificación; y suspendió la sesión para que los señores Senadores prepararan sus cédulas.

—Reabierto momentos después y actuando como escrutadores los señores García y Piérola, se procedió a la votación con 23 señores Senadores.

—Hecha la regulación de los votos y practicado el escrutinio, resultó ratificado dicho nombramiento, por unanimidad de votos.

—El señor Cornejo solicita se comunique dicha ratificación sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

— — —

Proyecto disponiendo que los bienes de comunidad existentes en el distrito del cercado de la provincia de Santiago de Chuco, queden reconocidos con dicho carácter

— — —

El señor Relator leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Los bienes de comunidad existentes en el distrito del cercado de la provincia de Santiago de Chuco, conocidos con los nombres de Hacienda «Guayatán» y potrero de «Aguiñay», quedan especialmente reconocidos con dicho carácter.

Artículo 2º.—Los mencionados bienes de comunidad se venderán

por lotes y en pública subasta, con las debidas formalidades de ley.

Artículo 3°.—El producto que se obtenga de la venta a que se refiere el artículo anterior, se empleará en la terminación del palacio municipal, que comprende los locales para los centros escolares, un edificio para cárcel, tres casas para escuelas fiscales, un reservorio para dotar de agua abundante a la población y una plaza de mercado.

Artículo 4°.—Las obras a que se refiere el artículo anterior serán ejecutadas bajo la dirección y su pervigilancia del Concejo Provincial.

Artículo 5°.—Queda prohibida a cualquier persona o entidad, adquirir más de un lote de los terrenos que se venderán en subasta pública, conforme al artículo 2°. de esta ley.

Artículo 6°.—Los productos de las ventas a que se refiere el artículo 3° se administrarán por una Junta compuesta por el Alcalde y Síndicos del Concejo provincial, dos vecinos notables y el Juez de Primera Instancia de la Provincia de Santiago de Chuco.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

—
Señor:

La Colegisladora ha enviado para su revisión un proyecto de ley, por el que se reconoce los bienes de comunidad existentes en el distrito del cercado de la provincia de Santiago de Chuco, conocidos con los nombres de Hacienda «Guayatán» y potrero de «Aguñuay», con dicho carácter. Dispone este proyecto que los mencionados bienes de comunidad se venderán por lotes y en

pública subasta, con las formalidades de ley; se destina el producto de esta venta a la terminación del palacio municipal, que comprende locales para centros escolares, un edificio para cárcel, tres casas para escuelas fiscales, reservorio para dotar de agua abundante a la población y una plaza de mercado. Se establece igualmente todo lo relativo a la administración de la renta y a la realización de las obras.

Vuestra Comisión de Hacienda, después de un detenido estudio de este expediente, encuentra que el proyecto materia de este informe está en oposición a la Constitución y a las leyes. En el artículo 1.° se reconoce que los bienes a que hace referencia son de comunidad, los que teniendo tal carácter no es necesario que sean reconocidos por declaración expresa de la ley. Ahora bien, si se declara que son bienes de comunidad, ésta debe de ser amparada de conformidad con la Constitución y las leyes, de manera que el artículo 2° que dispone que dichos bienes se vendan por lotes, en pública subasta, está en oposición con el artículo 38 de la Constitución; los artículos 1o. y 2o. del proyecto están en oposición y no se armonizan con el concepto jurídico de la propiedad amparado por el referido artículo constitucional. Los demás artículos están íntimamente relacionados con los dos anteriores, dependen exclusivamente de ellos, no teniendo, por lo tanto, fundamento legal.

Por las razones expuestas vuestra Comisión es de parecer que desecheis el referido proyecto enviado en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 noviembre de 1925.

José M. García —P. Max. Medina.—A. Gustavo Cornejo.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

—
Señor:

La Colegisladora envía para su revisión por el Senado, el proyecto de ley que reconoce los bienes de comunidad existentes en el distrito del Cercado de la provincia de Santiago de Chuco, denominados Hacienda «Guayatán» y potrero de «Aguñuay». Dispone, también, la venta de dichos inmuebles comunales, destinando su producto a diversas obras públicas.

Vuestra Comisión de Hacienda aduce, en su dictámen, importantes observaciones al proyecto, anulando por completo su eficacia. En realidad, tal iniciativa está en abierta oposición con los preceptos de nuestra Carta fundamental, que ampara sin reservas, la propiedad comunal.

Vuestra Comisión informante hace, pues, suyas las razones de la referida Comisión de Hacienda y en consecuencia, os propone que rechazéis el proyecto materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 7 de noviembre de 1925.

Juan Manuel La Torre.—J. A. Franco E.

—Sin debate fué desechado el proyecto en revisión, materia de los dictámenes que preceden.

—
Consignando en el Presupuesto General, partida para la construcción de locales para los Municipios de Pampacolca y Viraco
—

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Consígnese en el

Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 400.0.00 por una sola vez, para la construcción de locales para los municipios de los distritos de Pampacolca y Viraco, de la provincia de Castilla.

Artículo 2.º—El Gobierno de conformidad con la ley, expropiará los terrenos que crea necesarios para la ejecución de dichas obras, las cuales correrán a cargo del Ministerio respectivo.

Dada, etc.

.....
Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

—
Señor:

Está pendiente de la revisión del Senado, el proyecto de ley que manda consignaren el Presupuesto General de la República, la partida de Lp. 400.0.00, con destino a la construcción de locales para los municipios de los distritos de Pampacolca y Viraco, de la provincia de Castilla.

Dada la cuantía del subsidio que se destina a ese objeto, vuestra Comisión de Obras Públicas no tiene objeción que hacer a dicha iniciativa, opinando, en consecuencia, que la Cámara la ampare, consecuente con las decisiones que ha adoptado al ocuparse de proyectos semejantes que son, en suma, la expresión de las verdaderas necesidades de los pueblos. En esta virtud os propone que aprobéis el proyecto materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de noviembre de 1925.

*Juan Manuel de La Torre.—
J. A. Franco E.—J. C. Arana.*

SENADO

Comisión Auxiliar de
Presupuesto

Señor:

La Colegisladora envía, para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se vota una partida de Lp. 400.0.00 en el Presupuesto General de la República, con destino a la construcción de locales para los Municipios de los distritos de Pampacolca y Viraco, de la provincia de Castilla.

La Comisión de Obras Públicas ha acogido favorablemente el citado proyecto, y vuestra comisión informante contemplándolo desde el punto de vista que le concierne, estima que, dada la finalidad que se persigue, de carácter imperioso demandado por el progreso de aquellos distritos, la cantidad que se destina no constituye un desembolso apreciable para el erario Nacional.

En consecuencia, es de opinión que mandéis consignar, en el próximo Presupuesto General, la partida a que se refiere el presente dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1925.
J. A. Franco E.—E. Palacio.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia de los dictámenes anteriores.

Creando un Juzgado del Crimen en la provincia de Islay

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Créase en la provincia de Islay, un Juzgado del Crimen, debiendo percibir el Juez, el mismo haber que el

que disfruta el de Primera Instancia de esa provincia; consignando, al mismo tiempo, la partida correspondiente para el pago de los alquileres del local en que funciona esta judicatura.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

La Cámara de Diputados, envía en revisión el proyecto de ley que crea, en la provincia de Islay, un Juzgado de Instrucción, cuya renta será igual a la que disfruta el de Primera Instancia de la indicada provincia.

La sustanciación de las causas criminales, incorporada por nuestra novísima legislación procesal, ha originado una labor recargada a los Jueces de Primera Instancia de las provincias. Es sabido que en la mayor parte de éstas sólo existe un Juez que debe intervenir, indistintamente, en todas las cuestiones, tanto de carácter civil como penal. Como el procedimiento en esta materia se ha hecho complicado y, a la vez, requiere la dedicación preferente del Instructor, para no incurrir en responsabilidad, el Juez tiene que descuidar, involuntariamente, el despacho de los demás asuntos en que interviene, con daño evidente de los intereses que se controvierten.

El sistema procesal en referencia, determina, pues, la necesidad de crear Juzgados de Instrucción, particularmente, en aquellas provincias extensas y muy pobladas donde el movimiento judicial es más intenso. Por otra parte, conviene propiciar las ventajas que se obtienen de la especialización, como consecuencia saluda-

ble de la división del trabajo; y que aplicada a la administración de justicia, será provechosa para la sociedad.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone que sancionéis el proyecto materia de este dictamen, con la única modificación, de que en lugar de que se diga «Juzgado del Crimen», se exprese «Juzgado de Instrucción».

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 6 de 1925.

Pio Max. Medina.—José Salvador Caverro.—E. Pardo Figueroa.

SENADO

Comisión Auxiliar de
Presupuesto

Señor.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, reproduce en todas sus partes el dictamen emitido por la de Justicia, en el proyecto, venido en revisión, que crea, en la provincia de Islay, un Juzgado de Instrucción, con un haber igual al que disfruta el de Primera Instancia de la misma, porque considera, conforme ya ha manifestado al opinar en proyectos de finalidad análoga, que la administración judicial debe estar dotada de personal capacitado que normalice su funcionamiento con la celeridad necesaria. En tal virtud os propone que mandéis consignar, en el Presupuesto General de la República, la partida que demande la creación de dicho cargo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 12 de 1925.

J. A. Franco E.—E. Palacio.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia de los anteriores dictámenes, con la modificación

propuesta por la Comisión de Justicia.

Destinando el 50 por ciento del impuesto creado por la ley Regional No. 239, al sostenimiento del colegio de Santa Inés de la ciudad de Yungay

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Destínase al Colegio de Instrucción Pública denominado «Santa Inés», de la ciudad de Yungay, independientemente de las rentas propias del plantel, consignadas en sus presupuestos, el 50% del impuesto creado por la ley regional No. 239, sobre el consumo de bebidas alcohólicas en la provincia de Yungay.

Artículo segundo.—Créase, con el mismo destino, el impuesto de un sol, de cincuenta centavos y de diez centavos, respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, cerdo u ovejuno, producido o cebado dentro de la provincia, sea que se consuma en ella o se traslade a otra.

Artículo tercero.—El Colegio de «Santa Inés», tendrá una sección destinada a la enseñanza de oficios, para cuya instalación y sostenimiento se consignará en el próximo Presupuesto, la partida correspondiente.

Artículo cuarto.—Corresponde al Gobierno la dirección técnica del mencionado Colegio, para cuyo objeto dictará las disposiciones necesarias.

Lima, 17 de diciembre de 1923.

Dada etc.

.....
Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Hacienda

Señor:

El proyecto de ley, venido en revisión de la Cámara de Diputados, por el que se crean rentas para el sostenimiento del Colegio de Santa Inés de la ciudad de Yungay, no afecta en nada a los intereses fiscales ni a los principios económicos sobre tributación, y desde este punto de vista, ofrece las mismas características de las leyes dictadas para dotar de rentas a otros colegios de Instrucción Media de la República, y entre ellos el Colegio Dos de Mayo de la ciudad de Huaraz, que es el más cercano.

La conveniencia de dotar a la ciudad de Yungay de un Colegio de Instrucción, con una sección especializada para la enseñanza de las artes y oficios más adecuados al medio, no necesita mayores demostraciones, porque dicha ciudad es una de las más importantes del departamento de Ancash, centro de notable actividad económica, en el cual vive una población culta y laboriosa.

La ciudad de Yungay, que por el número de sus vecinos y su significación social podría reclamar del Fisco un auxilio cuantioso para el sostenimiento del Colegio de que se trata, prefiere buscar, en sus propios recursos, la manera de sostenerlo, completando con el rendimiento de los impuestos locales, el generoso desprendimiento de uno de sus hijos, que, en el valioso legado de un inmueble, dejó la base para la organización del Colegio de que se trata, y este propósito laudable no perjudica, como queda dicho, al Fisco en forma alguna.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Hacienda, es de parecer que aprobéis en todas sus

partes el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1925
J. M. García.—Pio Max. Medina.

—*A. Gustavo Cornejo.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión, a que se contrae el anterior dictamen.

Reclamación de los indígenas de Canas, Espinar y Paucartambo, de los abusos y exacciones de las autoridades y gamonales

El señor Relator leyó:

SENADO
Comisión Pro-Indígena

Señor:

Los mensajeros indígenas de las provincias de Canas, Espinar y Paucartambo del departamento del Cuzco, se presentaron ante esta Cámara en 29 de agosto de 1923, quejándose de los abusos y exacciones de las autoridades y gamonales de aquellas provincias.

En la queja no hay referencia a casos concretos en que se hubiera violado la ley o desconocido las garantías que acuerda la Constitución del Estado. Se caracteriza principalmente por contener, en términos generales, una exposición de las irregularidades en la actuación de las matrículas de contribuyentes y en la exacción y percepción de ellas; del abusivo empleo de los indígenas en el servicio personal de las autoridades y en la ejecución de obras públicas; de las prisiones por deuda, torturas en las cárceles y lugares de detención; del allanamiento de las moradas de los indígenas sin las formalidades que indica la Constitución, y de que se pone taxativas a la libertad de reunión.

No faltan quejas contra los terratenientes y dueños de heredades vecinas que despojan de sus propiedades a los indios, obligándoles a seguir dispendiosos juicios de inseguro éxito, y que, igualmente, se les impide la libertad de comercio e industria; ni deja de haberlos sobre las deficiencias del ramo de instrucción y sobre la ineficacia de los Poderes Públicos para garantizar los derechos de los indígenas, en cada caso particular.

Es evidente que una queja de esta naturaleza, artificiosa y dramática más bien que inspirada en la realidad viviente, no puede originar una acción concreta de los Poderes Públicos y menos del Legislativo.

Nuestra constitución y nuestras Leyes Orgánicas favorecen y amparan a los vecinos de la República. Las autoridades constituidas, procuran hacer práctico y eficaz su imperio, y tratándose de los indígenas, hay vivo interés y constante empeño en remediar su situación, no solamente por medio de las leyes inspiradas en los principios de la justicia social y en los imperativos de una mayor solidaridad entre nuestros factores étnicos, sino proporcionándoles todo género de facilidades, para que hagan conocer al Gobierno las deficiencias de su actual situación y los abusos y exacciones de las autoridades políticas y administrativas.

Las Sociedades de Patronato reciben, ahora, las quejas de los indígenas, practican investigaciones sobre la verdad de cada una de ellas y concluyen por encausar la queja dentro de las reglas y procedimientos más eficaces para su favorable solución. Los casos concretos deben presentarse ante esa Sociedad, y solo cuando hubiere necesidad de solucionar las dificultades por medio de leyes y

ordenanzas de carácter permanente, deben presentarse a las Cámaras, pero ya con objetivos concretos, es decir, fuera de la vaguedad e indeterminación que se advierte en este escrito, en el cual se comprenden situaciones, modalidades y sucesos de distinta índole.

Consecuente con estos principios, vuestra Comisión Pró-Indígena habría concluido por proponeros que declararéis sin objeto esta petición, por lo mismo que se refiere a asuntos dispersos y a generalizaciones incongruentes; pero como entre los motivos de queja figura la relativa al pago de peaje, que se exige, simultáneamente, con la capitación impuesta por la ley de vialidad, vuestra Comisión cree que no es justo que los vecinos que han concurrido a los trabajos de vialidad, ya personalmente, ya por medio de la redención pecuniaria, continúen sometidos al impuesto del peaje, en los caminos no costeados por los fondos exclusivos del Municipio o del Gobierno; y con el objeto de que así se declare, os propone el adjunto proyecto de ley.

En conclusión: Vuestra Comisión Pro-Indígena es de parecer que declararéis sin efecto la solicitud de los indígenas de Canas, Espinar y Paucartambo, dejándoles su derecho a salvo para que lo ejerciten en la vía y forma legales, y que, prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto sobre derechos de peaje.

Lima, 12 noviembre de 1925.

Andrés M. Cáceres. — Pedro J. de Noriega. — G. A. Fernández.

—Sin debate se aprobó la conclusión del anterior dictámen, en cuanto declara sin lugar el memorial de su referencia.

Derecho de Peaje

—El señor Relator leyó el pro-

yecto formulado por la Comisión Pro-Indígena.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador.

El señor Castro.—La verdad es, señor Presidente, que me sorprende la discusión de este asunto, en momento que no tengo nada preparado para poderme ocupar debidamente de él. En el departamento de La Libertad se está construyendo una red de caminos carreteros, y la ley 2195 ha determinado el trazo de un punto del ferrocarril de Quiruvilca a las haciendas mineras de esa región. Entre las rentas creadas para esos caminos está, precisamente, la del peaje. Pero como su producto no fuera bastante para hacer frente a esa obra, el 13 de Abril de 1923, se dictó una Resolución Suprema mediante cuyas disposiciones y con el auxilio de firmas importantísimas de ese departamento, se podrá dar término a esas grandes obras. Yo no sé si el proyecto que se discute, comprende la obra del camino carretero de Trujillo a Quiruvilca, pero si fuera así, creo que se irrogaría un grave perjuicio a la obra citada. Por estas razones, me voy a permitir solicitar que se aplaze este asunto hasta mañana.

El señor Chueca.—Yo me permito ampliar el pedido del señor Castro, para que el asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

El señor Fernandez.—En primer lugar, señor Presidente, los proyectos de ley propuestos por una Comisión, no están sujetos a pasar por el trámite de que dictaminen otras Comisiones. En cuanto al caso propuesto por el señor Senador por La Libertad,

debo decir que, como la red de caminos carreteros que se ejecutan en ese departamento, hay muchos otros, como el de la Mejorada a Ayacucho, por ejemplo, en el que se cobran los derechos de rodaje y peaje. Pero, justamente, atendiendo a esta circunstancia, se ha puesto la salvedad del artículo segundo, en el que se dice que aquellos caminos costeados por las Municipalidades y por el Fisco, se sujetarán a lo establecido por leyes y resoluciones especiales.

El señor Castro.—La ley 2195, aportó, desde el comienzo de la obra del camino a Quiruvilca, ahora quince años, un fondo constituido por el peaje y un impuesto a los minerales que se trasportan en esa región; pero, como estos recursos eran insuficientes para la terminación de los trabajos, se obtuvo, por una Resolución Suprema, el concurso de la Conscripción Vial y el producto de las redenciones. Esta medida, que constituye un factor del setenta y cinco por ciento, ha permitido llevar adelante la obra de esos trabajos en el departamento de La Libertad.

El señor Fernández.—Esos caminos quedarán, pues, amparados por la ley especial y por las resoluciones a que se ha referido el señor Senador.

El señor Castro.—Pero, seguramente, los pueblos se negarán a pagar el peaje, por haber aportado su trabajo en la forma impuesta por la Conscripción Vial.

El señor Fernandez.—Por eso se dice, que se estará a lo que disponga la ley especial de la materia; de manera que el caso está perfectamente contemplado en el artículo segundo.

El señor Castro.—Desde que el proyecto implica la derogación de la ley del peaje, que tiene tantos años de existencia en la Repú-

blica, y que es materia de muchos intereses ya creados, creo que sería conveniente que, por lo menos, se publicara este proyecto.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Chueca.—¿En qué condición queda la cuestión previa que he planteado? Yo he pedido que el asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda; y me parece que no hay inconveniente de ninguna clase para acceder a mi solicitud.

El señor Presidente.—La Mesa no percibió que el señor Senador había planteado una cuestión previa.

El señor Chueca.—El señor Senador por La Libertad pidió el aplazamiento por 24 horas, y yo, que pasase el asunto a la Comisión de Hacienda.

El señor Franco Echeandía.—Había pedido la palabra para manifestar, que no veo la imposibilidad legal de que un proyecto estudiado y dictaminado por una Comisión, pudiera ser amparado por la Cámara, para que pasara al estudio de otra. Este es un procedimiento que ocurre con frecuencia en la práctica, pues, en pleno debate de un asunto, se pide que pase a estudio de determinada Comisión. Me parece que no hay en ésto, absolutamente, nada que pueda herir la susceptibilidad de los miembros de la Comisión que ha dictaminado.

El señor González.—La práctica establecida en esta clase de asuntos es la siguiente: cuando las Comisiones se pronuncian sobre un proyecto, el dictamen que emiten debe, previamente, discutirse para que en el curso del debate se vea si, realmente, hay puntos que puedan ser objetables en el proyecto de la Comisión. En el presente caso y a raíz de un memorial presentado por los in-

dígenas de Paucartambo, que ha sido rechazada por la Comisión Pro Indígena, ésta ha presentado un proyecto, haciéndose eco de la situación de esos indígenas. Todavía estamos discutiendo el aplazamiento por veinticuatro horas, planteado por el señor Senador por La Libertad, para ver si objeta o nó el proyecto; y, por lo mismo, me parece que no procedería el temperamento propuesto por el señor Senador por Lima, porque un proyecto informado por una Comisión, como un trámite independiente, no puede pasarse, inmediatamente, a otra Comisión, sin que, dentro de la Orden del Día en que nos encontramos, el asunto haya merecido ser discutido con mayor o menor amplitud. Por estas consideraciones y encontrando prematuro el pedido del señor Senador por Lima, estoy en contra. En cuanto al fondo del asunto creo que deberá aclararse una parte, la que se refiere a declarar libres del derecho de peaje, a los que hubieran prestado sus servicios en la Conscripción Vial. En efecto, creo que sería difícil establecer esa condición para la exoneración del pago del peaje. Por estas razones, estoy a favor del aplazamiento.

El señor Castro.—Señor Presidente: No tengo a la mano los documentos del caso para poder discutir este asunto y votar en conciencia. Por eso es que he pedido el aplazamiento hasta mañana. Recordará el señor Presidente, que en varias oportunidades me he referido al conflicto que hay entre la Municipalidad de Otuzco y la Junta Constructora del Camino a Quiruvilca. El pueblo de Otuzco alega que ha construido 42 kilómetros del camino, y se niega a que la Junta Constructora perciba los derechos del peaje, que creen que deben ser co-

brados por la Municipalidad de Otuzco. El señor Ministro de Hacienda ha manifestado al respecto, que conforme a las disposiciones vigentes y a varias leyes, inclusive la 2195, corresponde a la Junta Constructora del Camino a Quiruvilca percibir la renta del peaje. Teniendo en cuenta esta circunstancia, es evidente que el proyecto en debate, viene a anular los efectos de la ley 2195 y hace desaparecer, automáticamente, a la Junta Constructora mencionada, toda vez que se le quita la renta del peaje, que se cobra en ese camino, que tiene una extensión de ciento veinte kilómetros. De esta manera desaparecería, pues, la fuente de recursos para la conservación de esos importantes caminos. Estas razones me han movido a solicitar el aplazamiento. En cuanto al pedido del señor Senador por Lima, para que el asunto pase a la Comisión de Hacienda, con mucho agrado le acompañaré mañana, cuando comience la discusión, si es que el Senado no pudiera ponerse de acuerdo para adoptar una resolución definitiva con respecto al proyecto.

El señor Chueca.—Mi propósito no ha sido otro que procurar la mayor ilustración sobre este asunto, que considero de gran importancia; pero, por lo demás, no tengo inconveniente en retirar mi pedido.

El señor Presidente.—Queda retirado el pedido del señor Chueca.

—En este estado, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

84a. sesión del Sábado 14 de Noviembre de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, González Orbegozo, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Noriega y Piérola; González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Ocho, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

—El que crea una Comisaría en el pueblo de Santa Bárbara, en la provincia de Canchis.

—El que crea una Comisaría Rural en el valle de Majes, de la provincia de Castilla.

A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

—El que dispone que los haberes dejados de percibir por el Agente Fiscal de la provincia de Castrovirreyna, se apliquen a la reconstrucción del templo de San Juan Bautista de Huaytará.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—El que reconoce de abono a don Víctor R. Cárdenas, los 36 años, 21 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 15 de marzo de 1922.

A las Comisiones de Premios y de Hacienda.

—El que concede a doña Mercedes Breciani, viuda de don Guiller-